



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, Lunes 03 de Octubre del 2011.-

**DECRETO : N° 2.771**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Acuerdo N° 101 de Acta N° 9 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2009 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2733 de fecha 28/12/2009, aprueban Presupuesto Municipal para el año 2010.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 . 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que los causantes que mas adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.811, de fecha 30/06/2011. Autoriza suplencia a don Víctor Pinto Muñoz en Secretaria Municipal, desde el día 01/07/2011, hasta el día 31/12/2011 ambas fechas inclusive.

**DECRETO**

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

VICTOR PINTO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE



JLPR/CCHE/VSPM/gvc.

**Distribución :**

- ISP Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto Social



1. Art. 1.

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Algarrobo

Decreto Exento N°:2771

03 de Octubre de 2011

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE CAUSANTE	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	560200993-0	BERRÍOS BERRÍOS CARLA FRANCISCA	BERRÍOS BERRÍOS CARLA FRANCISCA	510	05/03/2009	Opción por otro t	05/03/2012	Madre
2.	560200993-0	BERRÍOS BERRÍOS CARLA FRANCISCA	ZÚÑIGA BERRÍOS IAN ADRIANO	510	05/03/2009	Opción por otro t	05/03/2012	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Noviembre de 2011.



VICTOR PINTO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE

Distribución:

- ISP Sección subsidios
- Alcaldía
- Archivo Departamento Social

